

ATITALAQUIA, HIDALGO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CONSULTA CIUDADANA

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Atitalaquia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, fracciones I y VII, 18, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; así como en los artículos 1, párrafos primero y segundo, 2 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Hidalgo, emite la siguiente convocatoria:

DISPOSICIONES GENERALES

El tianguis sabatino ubicado entre las Calles Altamirano y Melchor Ocampo, de la colonia Centro, Municipio de Atitalaquia, Hidalgo; es un espacio comercial temporal que se instala el día sábado de cada semana en un horario aproximado de 5:00 am a 5:00 pm, con el fin de comercializar productos, alimentos e insumos a la ciudadanía. El Gobierno Municipal de Atitalaquia reconoce a los tianguistas que integran los diferentes gremios, les coordina desde la Dirección de Reglamentos y Espectáculos y trabaja para otorgar los servicios de seguridad pública y recolección de residuos; sin embargo, y ante el crecimiento demográfico, la cada vez mayor concentración de personas en la zona central, la alta saturación del tránsito vehicular, la atención a las inconformidades por acumulación de residuos y daños a infraestructura de viviendas del primer cuadro municipal, la implementación de acciones de mejoramiento en infraestructura pública en la zona centro, el proyecto de imagen urbana municipal y la utilización de espacios públicos con actividades lúdicas para beneficio de la ciudadanía; es que se hace necesaria la liberación de los accesos principales del primer cuadro de la Cabecera Municipal con objetivo de re instalar a los

aproximadamente 300 puestos, en una vía secundaria, en la calle Luis Donaldo Colosio, así como en la Calle Santos Degollado (ya utilizada por el tianguis sabatino) del mismo primer cuadro.

Una propuesta más amplia de 1035 metros lineales para la colocación organizada de puestos, de fácil acceso y donde la mayoría de los espacios son públicos, es decir, propiedad del Municipio, reduciendo de este modo la afectación a vecinos, además permite organizar el comercio sin afectar el tráfico vehicular, con el compromiso de salvaguardar en todo momento seguridad a la ciudadanía y al comercio ambulante.

Sin embargo en un compromiso de amplia escucha por parte del Gobierno Municipal hacia quienes integran los diferentes gremios de tianguistas, entre quienes se diversifican las opiniones sobre la conveniencia del proyecto que se plantea y, actuando con las convicciones democráticas de escuchar al pueblo sobre las decisiones que le afecten o beneficien, es que se determina por parte del Ayuntamiento, someter a consideración de la ciudadanía de Atitalaquia, vía una consulta ciudadana, la reubicación en las calles mencionadas o la permanencia en su mismo sitio, de los gremios que integran el tianguis sabatino.

Siendo la consulta ciudadana el instrumento de participación por el cual la ciudadanía, a través de la emisión del voto libre, secreto, directo, personal e intransferible, toman parte de las decisiones de los poderes públicos. Siendo este un mecanismo fundamental para lograr un mejor sistema democrático, permitiendo la participación de la ciudadanía en las decisiones sobre asuntos que resulten trascendentales para la población; cumpliendo de este modo con los principios de democracia representativa y participativa que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONSULTA

La presente consulta ciudadana tiene como finalidad conocer la conformidad o inconformidad de la ciudadanía de Atitalaquia respecto a la reubicación del tianguis sabatino del centro que actualmente se instala entre las Calles Altamirano, Melchor Ocampo y Santos Degollado; a la Calle Luis Donaldo Colosio y Santos Degollado, siendo ambas ubicaciones parte del cuadro central de la Cabecera Municipal de Atitalaquia. Con el propósito de que los resultados sean vinculantes, garantizando la participación incluyente, libre y directa de la población.

SEGUNDA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Las **personas ciudadanas**, entendidas como aquellas que reúnan los requisitos constitucionales y que cuenten con credencial de elector vigente con domicilio en el Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.

TERCERA. DE LA DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA

1) Canal de difusión.

El H. Ayuntamiento de Atitalaquia difundirá la presente convocatoria, a través de los medios de comunicación, redes sociales oficiales, medios auditivos como radiodifusoras y perifoneos; además por medio de las delegaciones de las comunidades; asegurando una amplia cobertura para que la ciudadanía esté debidamente informada y pueda participar de forma activa.

2) **Periodo de difusión.**

Iniciará del 22 de septiembre del 2025, manteniéndose activos los canales de difusión hasta el día de la consulta ciudadana.

3) **Asamblea informativa.**

Se convocará de manera general a la ciudadanía Atitalaquense en acompañamiento con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a desarrollarse en la Cabecera Municipal con sede en la cancha techada de basquetbol dentro de la Unidad Deportiva Municipal el día 24 de septiembre del 2025 a las 17:00 horas con el objetivo de informar los pormenores del proceso de la consulta ciudadana además de insacular a quienes fungirán como funcionarios en las mesas de consulta.

CUARTA. DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE VIGILANCIA

1. Se integrará durante la asamblea informativa del 24 de septiembre a partir de las 17:00 horas, por personas ciudadanas identificadas con credencial de elector vigente del municipio de Atitalaquia, con el fin de garantizar transparencia y dar fe de los resultados. El número e integración de esta comisión será determinado en la asamblea informativa, estando entre sus integrantes las regidurías que integran la comisión de comercio y abasto.
2. Esta comisión electoral vigilará la neutralidad de la consulta, resolverá las inconformidades y recibirá los resultados de cada una de las casillas a efecto de sumar los votos obtenidos, para posteriormente publicar los resultados en la página oficial y en los lugares más visibles de la Cabecera Municipal.

FECHA, LUGAR Y HORARIO DEL DÍA DE LA CONSULTA CIUDADANA

La consulta ciudadana se llevará a cabo el domingo 5 de octubre de 2025, en un horario de 08:00 horas a 16:00 horas, designándose por la facilidad de acceso, mayor visibilidad y movilidad las siguientes mesas receptoras de opiniones:

- I. **Casillas en Cabecera Municipal:** Plaza principal del centro de Atitalaquia, Hidalgo; específicamente a un costado del quiosco. Dirección: Calle Melchor Ocampo, Atitalaquia centro, 42970, Atitalaquia, Hidalgo.

Se establecerán 3 mesas receptoras de opiniones con 750 papeletas cada una en la plaza principal, divididas conforme a las letras del abecedario, con el fin de que la ciudadanía perteneciente a la sección electoral 0152 (Centro) ejerza su derecho en la mesa receptora de opiniones correspondiente a la primera letra del apellido paterno, de la siguiente forma:

1.-Casilla Número 1, destinada para recibir el voto de la ciudadanía cuyo primer apellido comience con alguna de las letras comprendidas en el rango de la letra A, a la H,

2.-Casilla Número 2, destinada para recibir el voto de la ciudadanía cuyo primer apellido comience con alguna de las letras comprendidas en el rango de la letra I a la P.

3.-Casilla Número 3, destinada para recibir el voto de la ciudadanía cuyo primer apellido comience con alguna de las letras comprendidas en el rango de la letra Q a la Z.

En cada mesa receptora, se colocará una urna destinada a la recepción de las opiniones. Cada urna será supervisada en todo momento por el funcionariado de cada mesa receptora, con el fin de asegurar la legalidad, transparencia y confidencialidad del proceso.

Se posicionarán 3 cancelas de votación, con la función de brindar privacidad a la ciudadanía participante al momento de marcar su papeleta, garantizando el voto libre y secreto.

II. **Mesas Receptoras Especiales**, para ejercer el derecho a votar de la ciudadanía perteneciente a las comunidades, colonias y fraccionamientos de Atitalaquia:

1.- Plaza principal del centro de Atitalaquia; específicamente a un costado del quiosco. Dirección: Calle Melchor Ocampo, Atitalaquia centro, 42970, Atitalaquia, Hidalgo.

2.-Frente a Elektra. Dirección: Calle Insurgentes Sur sin Número, 42970 Atitalaquia, Hidalgo.

3.-Frente a instalaciones de Seguridad Pública de Atitalaquia. Dirección: Insurgentes 25, Centro 42970, Atitalaquia, Hidalgo.

Se establecerá una mesa receptora de opiniones con 1000 (mil) papeletas en cada sede anteriormente descrita, destinadas para recibir la opinión ciudadana perteneciente al resto de secciones electorales de Atitalaquia. Es decir, (153) Tablón, (154) Tlalminulpa, (155) Col. Dendho, (156) Dendho, (157) Cardonal, (158) Tezoquipa, (159 y 160) Unidad Habitacional Antonio Osorio de León y (161) Tlamaco.

Se posicionará un cancel de votación en cada mesa receptora con la función de brindar privacidad al electorado al momento de marcar su papeleta, garantizando el voto libre y secreto.

QUINTA. INSACULACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

La ciudadanía podrá participar en la consulta ciudadana a través de votación directa y secreta. Para garantizar legitimidad y transparencia, se tendrá la orientación del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la participación de la ciudadanía del Municipio.

La ciudadanía participará de manera directa y activa en las mesas receptoras de voto como funcionariado, lo que garantizará la transparencia y certeza del proceso. La selección del funcionariado se realizará a través de un proceso de insaculación, garantizando que su nombramiento sea aleatorio y equitativo.

Cada mesa receptora de voto se integrará con un Presidente (a), un Secretario (a), dos escrutadores(as) y tres suplentes generales. Con el fin de asegurar la máxima transparencia, se permitirá la presencia de personas observadoras de consulta, acreditadas para tal fin en la asamblea informativa de fecha 24 de septiembre.

Al finalizar la jornada, el funcionariado que integra las mesas receptoras serán los responsables de realizar el conteo y registro de los votos, además de publicar el resultado final de su respectiva mesa receptora y comunicar los resultados a la Comisión Electoral de Vigilancia.

Proceso de Insaculación para la Selección del Funcionariado de Mesa Receptora de Voto

Con el fin de garantizar la imparcialidad y la equidad en la conformación de las mesas receptoras de voto, la selección de sus integrantes se llevará a cabo con el apoyo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través del siguiente proceso de insaculación:

Reunión informativa e insaculación: En un acto público el 24 de septiembre del 2025 a las 17:00 horas, se brindará la información de cómo se llevará a cabo el proceso de selección y las funciones que tendrá cada cargo, de igual manera en la misma reunión, de entre la lista de asistentes, a través de un método aleatorio se procederá al sorteo de las personas que serán funcionarias de cada una de las mesas receptoras de voto. El proceso se realizará de manera transparente y ante la presencia de la ciudadanía interesada.

1. **Capacitación y asignación de cargos:** El día 1 de octubre de 2025 a las 15:00 horas en las instalaciones de la biblioteca Municipal, las personas que resultaron insaculadas, recibirán una capacitación obligatoria sobre sus funciones y responsabilidades en la jornada de consulta, asimismo recibirán

su nombramiento como integrantes del funcionariado de mesa receptora de voto.

2. **Personas observadoras de consulta:** La ciudadanía interesada en observar directamente la consulta ciudadana, podrán hacerlo manifestando su interés mediante escrito dirigido al H. Ayuntamiento de Atitalaquia, con copia al Instituto Estatal Electoral de Estado de Hidalgo; hasta antes de las 15:00 horas del día de la jornada de capacitación, el 1 de octubre del 2025, se les acreditará como "observadores de consulta" y podrán permanecer en las mesas receptoras de votos el día de la jornada sin interferir en las competencias del funcionariado.
3. **Publicación de nombramientos:** Los nombres de las personas seleccionadas para ejercer como funcionariado y como observadores de consulta, se darán a conocer públicamente al término de la jornada de capacitación del 1 de octubre de 2025.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

La ciudadanía deberá presentar su credencial de elector vigente.

1. Una vez acreditada su identidad, recibirán la papeleta de participación.
2. La papeleta contendrá la pregunta aprobada por el H. Ayuntamiento, así como las opciones de respuesta.
3. El voto será personal, libre, secreto y directo, depositándose en la urna correspondiente.

SEPTIMA. PREGUNTA A SOMETER A CONSULTA

La pregunta a consultar con la ciudadanía no deberá ser tendenciosa o contener juicios de valor; debe emplear lenguaje neutro, sencillo, comprensible y que produzca una respuesta categórica, en sentido positivo o negativo. Siendo la siguiente interrogación:

¿Está usted de acuerdo en que el tianguis sabatino sea reubicado a la calle Luis Donaldo Colosio, dentro del primer cuadro del centro de la cabecera municipal?

Opciones de respuesta:

- **Sí estoy de acuerdo.**
- **No estoy de acuerdo.**

Modo de Votar

La ciudadanía deberá marcar dentro del recuadro la opción de su preferencia. Únicamente será válido marcar una sola opción.

Voto Nulo.

El voto se considerará nulo en los siguientes casos:

- Cuando se marquen las dos opciones en la papeleta.
- Cuando la papeleta contenga tachaduras, dibujos, palabras, firmas u otros elementos que impidan identificar claramente la intención del electorado.
- Cuando la papeleta se deposite en blanco, sin ninguna marca.
- Cuando se tache toda la papeleta.

Validez del Voto.

Se contará como válido todo aquel voto en el que se pueda apreciar de manera clara e inequívoca la intención de la ciudadanía en favor de una de las dos opciones.

OCTAVA. RESULTADO

El cómputo y resultado de la consulta ciudadana se realizará al cierre de la jornada por el funcionariado de cada mesa directiva de consulta, quienes a su vez harán de conocimiento de los resultados a la Comisión Electoral de Vigilancia, con el fin de realizar la sumatoria de cada una de las casillas instaladas e informen de la totalidad de votos obtenidos a la ciudadanía.

Lo anterior se realizará en presencia de las personas observadoras electorales, personal del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y de toda persona interesada en el proceso de consulta ciudadana. Publicándose las sábanas de resultados en el lugar más visible del sitio de instalación de las mesas receptoras, además se publicarán en la página del H. Ayuntamiento de Atitalaquia, y se difundirán en los medios locales de comunicación.

NOVENA. TRANSITORIOS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ARISBEE SANDOVAL RAMÍREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATITALAQUIA



Palacio Municipal s/n, Col Centro, Atitalaquia, Hidalgo, C.P. 42970

778 737 34 49